

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Encargado	Allan Quesada Monge		
Fecha/hora gestión	14/03/2025 13:42	Fecha/hora resolución	14/03/2025 15:09
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072025000000475
* Tipo de resolución	Resolución de rechazo		
Número de procedimiento	2024LY-000001-0001102211	Nombre Institución	Caja Costarricense de Seguro Social
Descripción del procedimiento	Pruebas especiales, según demanda, para el servicio de Laboratorio Clínico del Área de Salud Goicoechea 2		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002025000000374	06/03/2025 15:59	GRETTEL SEVILLA ARCIA	EQUITRON SOCIEDAD ANONIMA	Desistimiento (Ley 998)	Se acoge desistimiento

3. *Validaciones de control

- Tipo de procedimiento
- En tiempo
- Prórroga de apertura de ofertas
- Legitimación
- Quién firma el recurso
- Firma digital
- Pliego de Condiciones Objetado
- Temas previstos

4. *Resultando

- Que el seis de Marzo de dos mil veinticinco, la empresa EQUITRON SOCIEDAD ANÓNIMA, presentó recurso de objeción en contra del pliego de condiciones de la Licitación Mayor No. 2024LY-000001-0001102211, la cual es promovida por la Caja Costarricense de Seguro Social para el "Pruebas especiales, según demanda, para el servicio de Laboratorio Clínico del Área de Salud Goicoechea 2".
- Que mediante documento No. 8022025000000033, ingresado a las nueve horas seis minutos del siete de Marzo de dos mil veinticinco, la empresa EQUITRON SOCIEDAD ANÓNIMA presentó desistimiento del recurso de objeción No. 80020250000000374.
- Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

5. *Considerando

SOBRE LA PRESENTACIÓN DEL LO RECURSO No. 8002025000000374 INTERPUESTO POR EQUITRON S.A Y SU POSTERIOR DESISTIMIENTO. La empresa EQUITRON S.A interpuso ante este órgano contralor mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) recurso de objeción bajo el número 8002025000000374 el día 06 de Marzo de 2025, a las 15:59 horas. No obstante lo anterior, el día 07 de Marzo de 2025, a las 09:06 horas la recurrente presentó el desistimiento del recurso e indicó: "Buenos días Por un error involuntario envíe este Recurso a un procedimiento que no correspondía. Saludos cordiales," (ver expediente electrónico apartado [2. Información de Cartel] /Recursos de objeción tramitados por la CGR /Consultar/Listado de recursos /Número de recurso 8002025000000374 /Desistido /Consulta detallada del recurso /7.Información desestimiento/ Número documento 8022025000000033). Expuesto lo anterior, con relación a la figura del desistimiento, se tiene que el artículo 89 LGCP, indica en lo que interesa: "...En cualquier momento del trámite de un recurso de objeción, de apelación o de revocatoria y antes de la adopción de la resolución final, quien recurre podrá desistir del recurso interpuesto. Cuando la parte recurrente desista de su recurso no será necesario conferir audiencia, se acogerá el desistimiento y se procederá al archivo inmediato de la gestión, a menos que se observen nulidades que ameriten la participación oficiosa de quien conozca del recurso. El desistimiento opera con respecto a quien así lo solicite y únicamente acerca de su recurso". Por su parte el Reglamento a la ley de cita, en el numeral 249 establece regulación similar. En ese sentido, si bien a la objetante le asiste la facultad para dar fin al procedimiento, lo cierto es que ello procedería en tanto este órgano contralor, de forma oficiosa no identifique vicios de nulidad. En el presente caso, vista la acción recursiva se considera que no existe mérito para conocer de forma oficiosa el recurso, por lo expuesto, se acoge el desistimiento presentado por la objetante y se ordena el archivo del recurso número 8002025000000374.

6. Aprobaciones

Encargado	ALLAN GERARDO QUESADA MONGE	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	14/03/2025 13:46	Vigencia certificado	04/08/2023 14:49 - 03/08/2027 14:49

DN Certificado	CN=ALLAN GERARDO QUESADA MONGE (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ALLAN GERARDO, SURNAME=QUESADA MONGE, SERIALNUMBER=CPF-01-0985-0302
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017

Encargado	ADRIANA PACHECO VARGAS	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	14/03/2025 15:08	Vigencia certificado	26/07/2022 13:17 - 25/07/2026 13:17
DN Certificado	CN=ADRIANA PACHECO VARGAS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ADRIANA, SURNAME=PACHECO VARGAS, SERIALNUMBER=CPF-01-0960-0433		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

7. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	19/03/2025 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-00444-2025	Fecha notificación	14/03/2025 15:21